



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0041 Fecha: 11 DE ABRIL DEL 2024

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Cuad.
08001-31-10-004-2023-00258-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	FELICIA MARGARITA BALLESTAS ACOSTA en representación legal de la niña IJMB.	ERNESTO JOSE MARTELO PADILLA	No dar trámite a la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por la señora FELICIA MARGARITA BALLESTAS ACOSTA en representación legal de la niña IJMB, a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.	10/04/2024	
08001-31-10-004-2023-00259-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ICBF CENTRO ZONAL SUR OCCIDENTE en interés del adolescente IDRS.	LUIS FELIPE RODRIGUEZ PIÑERES	De conformidad con lo establecido en los artículos 422 y 430 del C. G. de P. librese mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor del niño IDRS, representado legalmente por la Sra. EMELY MARGARITA SANCHEZ DUARTE y en contra del señor LUIS FELIPE RODRIGUEZ PIÑERES identificado con C.C.No.1.045.(...), por la suma de TREINTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$30.048.414), correspondientes a los pagos de las cuotas alimentarias adeudadas desde el mes de noviembre del 2012 a mayo del 2023, para un total de \$30.048.414 más los intereses del 0.5% mensual y las cuotas que en lo sucesivo se sigan causando. El ejecutado, Sr. LUIS FELIPE RODRIGUEZ PIÑERES identificado con C.C.No.1.045.(...) tiene un término de cinco (5) días para que pague la obligación, conforme con lo establecido en el artículo 431 del C.G. del P. Notifíquese al ejecutado Sr. LUIS FELIPE RODRIGUEZ PIÑERES en la forma establecida en los artículos 291 al 292 del C.G del P. El ejecutado dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para proponer excepciones de mérito (art. 442 del C.G. del P.).	10/04/2024	
08001-31-10-004-2023-00259-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ICBF CENTRO ZONAL SUR OCCIDENTE	LUIS FELIPE RODRIGUEZ PIÑERES	REQUERIR a la parte ejecutante en el sentido expuesto en la parte motiva.	10/04/2024	
080013110004-2023-00394-00	DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA	GERALD MIKE RODRIGUEZ ACOSTA	MILENA MARGARITA MARTELO MADERA en calidad de representante legal del niño MDRM.	INADMITIR la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA Promovida por el señor GERALD MIKE RODRIGUEZ ACOSTA, a través de apoderado, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	10/04/2024	
080013110004-2023-00452-00	ALIMENTOS DE MENOR	Niños SMCP y KLCP representados legalmente por KATHEEN DAYAN PARDO MENDOZA	JAIDER MIGUEL CENTENO MARTINEZ	INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora KATHEEN DAYAN PARDO MENDOZA en calidad de representante legal de los niños SMCP y KLCP, a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDASE el término de cinco (05) días al apoderado judicial de la parte demandante para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	10/04/2024	



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0041 Fecha: 11 DE ABRIL DEL 2024

080013110004-2023-00473-00	ALIMENTOS DE MENOR	DELSY DEL CARMEN ZAMORA PEREZ en calidad de representante legal del adolescente LDGZ	CARLOS MANUEL GAMBA ESCORCIA	INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora DELSY DEL CARMEN ZAMORA PEREZ en calidad de representante legal del adolescente LDGZ, a través de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	10/04/2024	
080013110004-2024-00014-00	ALIMENTOS DE LOS MENORES	YULIETH MARCELA CORTES CARMONA en calidad de representante legal del adolescente CAMC y del niño EJMC	CARLOS ALBERTO MONTES HERNANDEZ	INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora YULIETH MARCELA CORTES CARMONA en calidad de representante legal del adolescente CAMC y del niño EJMC, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece a través de apoderado judicial, so pena de rechazo.	10/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM.
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SECRETARIA JUZGADO CUARTO DE FAMILIA